

# LAGACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXVII

Managua, D. N., Miércoles 13 de Marzo de 1963

No. 61

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Trigésima Primera Sesión de la Cámara de Diputados . . . . . Pág. 657

Trigésima Segunda Sesión de la Cámara de Diputados . . . . . 657

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Convocatoria al Congreso . . . . . 658

Reposición de Jurados de Jinotega . . . . . 658

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Cheques para Reclamos y Devoluciones . . . . . 659

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 660

Títulos Supletorios . . . . . 662

Terrenos Municipales . . . . . 663

Declaratorias de Herederos . . . . . 663

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

Trigésima Primera Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Segundo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las doce y diez minutos del día miércoles, ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y dos.

Preside el diputado Martínez Talavera, asistido de los diputados Zepeda Alaniz y Cerna (Juan F.), como primero y segundo secretario respectivamente.

Concurren además, los diputados siguientes: Montenegro, doctora Núñez de Saballo, Castillo Alvarado, Mairena, Sandoval, Salinas, González, Halsall, Zamora, Castillo (Salvador), Medina Moreira, Icaza Tijerino, Buitrago, Fernández, Collado Arce, Carrión, Enríquez B., Abaunza Marengo, Cerna (Arturo), Vega Bolaños, Sevilla Sacasa e Irias.

- 1.—El presidente Martínez Talavera, declara abierta la sesión.
- 2.—Se lee, se discute y aprueba, sin reforma alguna, el acta de la sesión anterior.
- 3.—Se da lectura al dictamen favorable sobre el proyecto suscrito por los diputados

Fernández y Carrión, tendiente a elevar a la categoría de ciudad la Villa de Niquinohomo. Discutido el dictamen, se aprueba por unanimidad. Así mismo, al discutirse el proyecto, se aprueba en primer debate. Luego se discute y se aprueba la moción de la doctora Núñez de Saballos, para dispensarle al proyecto el segundo debate y todo otro trámite posterior.

4.—El presidente Martínez Talavera, excita a la Comisión de Hacienda para que emita lo pertinente a la suspensión que se dictó sobre la efectividad de las leyes tributarias últimamente dictadas. A este respecto el diputado Fernández da lectura a un proyecto de ley por el cual también se suspenden los efectos de la ley sobre transmisiones de Derechos Relativos a Bienes Inmuebles, con fecha 30 de Junio pasado. El diputado Castillo (Salvador) explica la actitud de la Comisión de Hacienda relacionada con el reclamo hecho por el Presidente Martínez Talavera, así como la premeditada exclusión que se hizo sobre la no suspensión de los efectos de la ley relacionada con el proyecto del diputado Fernández. Sin embargo, ese proyecto se toma en consideración y pasa al estudio de la Comisión respectiva.

5.—El diputado Collado Arce pide a la Mesa que se perentorie a la Comisión del caso para que dictamine sobre un proyecto suyo en relación con la creación de un monumento en homenaje a los héroes de la epopeya nacional del 14 de Septiembre.

6.—El Presidente Martínez Talavera, levanta la sesión al romperse el quorum y cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria.

*Aaolfo Martínez Talavera,*  
Presidente.

*José Zepeda Alaniz,*  
Secretario.

*Juan F. Cerna,*  
Secretario.

Trigésima Segunda Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Segundo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día jueves, diez y seis de Agosto de mil novecientos sesenta y dos.

Preside el diputado Morales Marengo, asistido de los diputados Zepeda Alaniz y Cerna (Juan F.), como primero y segundo secretario, respectivamente.

Concurren además, los diputados siguientes: Montenegro, doctora Núñez de Sabaños, Castillo Alvarado, Sevilla Sacasa, Mairena, Sandoval, Vega Bolaños, González, Halsall, Conrado Guadamuz, Medina Moreira, Icaza Tijerino, Flores Huerta, Enríquez B., Collado Arce, Carrión, Rizo Gadea, Buitrago, Cerna (Arturo), Borge, Molina Rodríguez, Selva, Navarro y Conrado Vado.

1.—El Presidente Morales Marengo declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin reforma alguna, el acta de la sesión anterior.

(Concluirá mañana)

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación y Anexos

#### Convocatoria al Congreso

Decreto No. 325

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confieren los Artos. 129 y 191, Ordinal 3) Cn.

Decreta:

Unico.—Convócase al Congreso Nacional para que se reúna en Sesiones Extraordinarias el día jueves 14 de Marzo corriente, con el objeto de conocer sobre los siguientes proyectos:

- 1.—Ley Orgánica de Municipalidades;
- 2.—Reformas a la Ley de 29 de Octubre de 1948, adicionada y reformada por la de 7 de Julio de 1952;
- 3.—Ley General de Bancos y otras Instituciones;
- 4.—Autorización al Poder Ejecutivo para adquirir dos propiedades rústica en el sector de San Lorenzo, carretera a León, al suroeste de Managua; y
- 5.—Así como de cualquier otro que le someta el Poder Ejecutivo.

Dado en Casa Presidencial.— Managua, D. N., once de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.— El Ministro de la Gobernación y Anexos, Ignacio Román Pacheco.

#### Reposición de Jurados de Jinotega

Rutilio Rivera Rivera, Secretario Municipal, certifica, el acta que literalmente dice

así: «En la ciudad de Jinotega, a las nueve de la mañana del día once de Marzo de mil novecientos sesenta y tres. Reunidos los suscritos Miembros de la Corporación Municipal, de Jinotega, en sesión presidida por el señor José Chavarría Valenzuela, Alcalde Municipal, asistido del Secretario que autoriza; con efecto de llevar a efecto las reposiciones de los Jurados Propietarios, que por motivos que se especificarán están inhibidos de conocer y deben ser repuestos de entre los que quedaron desinsaculados para reposiciones, en la elección de Jurados de Jinotega, que se llevó a efecto a las nueve y media de la mañana del día Domingo primero de Julio de mil novecientos sesenta y dos. Al efecto y Considerando: Que los señores José Chavarría Valenzuela, Alberto Picado, Félix Gadea, Luis Valencia, David Kuan Umr, Felicia Zamora, Esther viuda de Medina, Luis Enrique Jarquín, Catalina de Solórzano y Josefa Cifuentes, el primero por estar desempeñando el cargo de Alcalde Municipal de esta ciudad, el segundo por no saber leer y escribir, el tercero por haber fallecido, el cuarto por estar desempeñando su cargo en el Tribunal Departamental Electoral, el quinto por estar desempeñando su cargo en la Junta Local de Asistencia y Previsión Social, la sexta y la séptima por ser mayores de sesenta años, el octavo y décimo por estar ausentes del país, y la novena por ser de Nacionalidad Mejicana, están inhibidos de figurar como jurados, se procede a la desinsaculación de los repuestos en la forma legal, tomando los nombres de la lista de reposiciones, respectivamente: Fausto Gadea, Julio González, Leandro Kuan Umr, Constantino P. Blandón Z., Enma Pastora Zamora, Juan Rodríguez Z., Fernando Pineda, Socorro Zelaya, Francisco Vaca T., y Fausto Zamora P. Estos jurados reponen por su orden de enunciación a los antes nominados que están inhibidos.— Se hace constar que la lista de jurados Propietarios y Suplentes, electos, como se dijo al principio de esta acta, a las nueve y media de la mañana del día primero de Julio de mil novecientos sesenta y dos, fué publicada en «La Gaceta» Oficial número ciento sesenta del día martes diecisiete de Julio de mil novecientos sesenta y dos.— Enmendado—décima—Vale.— José Chavarría U.— F. Rosales H., Faus Rivera, Benja F. Zeledón R.—Ante mí, R. Rivera R., Srio. Municipal.— Es conforme con su original, con el cual fué debidamente cotejada, en la ciudad de Jinotega, a las once y treinta minutos de la mañana del día once de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.— Enmendados—sesenta—Valenzuela— por — inhibidos sesenta.— Valen.— De Ud., muy atentamente.— Rutilio Rivera Rivera, Secretario Municipal.

**Hacienda y Crédito Público****Cheques para Reclamos y Devoluciones**

No. 54

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero: Autorízase al Recaudador General de Aduanas para emitir cheques con cargo a la cuenta «Fondos para Reclamos y Devoluciones», hasta por valor total de Un Mil Trescientos Cincuentiseis Dólares y Sesentidos Centavos (US\$ 1,356.62) y Veintinueve Mil Setecientos Cuatro Córdobas y Sesentinueve Centavos (C\$ 29,704.69), conforme el siguiente detalle:

Reclamo No.	Póliza No.	Reclamante:	Córdobas	Dólares
8588	3455 S. J. Sur	César Guerrero L. Cía. Ltda. c/o. J. Vassalli y Cía. S. Juan del Sur.	49.37	US\$
8611	10536 Corinto	Frank Ley. Managua, D. N.	96.43	
8630	227582 Managua	Intratex. c/o. Algodonera Internacional, S. A. Managua, D. N.	43.85	
8666	1927 El Espino	Karl J. C. H. Hüeck. Managua, D. N.	73.85	
8681	11273 Corinto	Edmundo Tefel. c/o. Sucrs. de César Delgadillo, S. A. Corinto. Nic.	1,126.63	
8682	11118 Corinto	Moisés Salomony Hnos. Co. c/o. Sucrs. de César Delgadillo, S. A. Corinto	548.17	
8683	7930 Managua	Casa Comercial McGregor, S. A. c/o. César Delgadillo y Cía. Ltda. Sucrs. Managua	28.21	
8690	6012 S. J. Sur	Alberto Kellermann. Managua, D. N.	5,026.85	
8692 Recibo	194437 Corinto	J. K. Griffith y Cía. Sucrs. Ltda. Corinto	350.00	
8706	9639 Corinto	Carlos M. Robelo. León. c/o. J. Vassalli y Cía. Corinto, Nic.	296.21	
8707	7675 Managua	Droguería Wheelock, S. A. Managua, D. N.	84.63	
8708	7785 Managua	Droguería Wheelock, S. A. Managua, D. N.	95.21	
8709	6232 S. J. Sur	Distribuidora Comercial, S. A. Managua	987.35	
8710	11448 Corinto	The Ralph M. Parsons Company c/o. Sucrs. de César Delgadillo, S. A. Corinto	452.75	
8749	5709 S. J. Sur	Siemens de Nicaragua, S. A. c/o. E. Palazzo y Cía. Ltda. San Juan del Sur	349.10	

Reclamo No.	Póliza No.	Reclamante:	Córdobas	Dólares
8753	2496 P. Somoza	Servicio Agrícola Gurdían Cía. Ltda. León, Nic.	\$ 17,031.79	
8755	2572 P. Somoza	Gustavo Martínez A. Chinandega, Nic. c/o. Compañía de Cabotaje y Estibadores, Nicaraguenses, S. A. Managua, D. N.	391.40	
8764	1812 S. J. Sur	Alberto Kellermann. c/o. Alfredo Gomez A. Managua, D. N.	56.42	
8788	6949 S. J. Sur	Manuel Pomares M. y Hnos. San Juan del Sur c/o. E. Palazzo y Cía. Ltda. S. J. Sur.	249.84	
8794	6630 S. J. Sur	Propulsora Agrícola Industrial S. A. Managua, D. N.	951.02	
8818	4289 Managua	Ismael Reyes Comercial, S. A. Managua, D. N.	1,415.61	
8716	7310 Managua	Empresa Minera de El Setentrión. Managua, D. N.		US\$ 708.62
8717	6495 Managua	Empresa Minera de El Setentrión. Managua, D. N.		648.00
Total.....			\$ 29,704.69	US\$ 1,356.62

Segundo: Los cheques deberán ser refrendados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Tercero: Autorízase al Tribunal de Cuentas para devolver a los interesados las Pólizas y Facturas Consulares correspondientes a estas devoluciones, dejando el Tribunal constancia de los pormenores de los documentos devueltos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los once días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Gonzalo Meneses Ocón, Vice-Ministro de Hacienda y C. P.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 3087—B/U Nº 588403—\$ 9.20

Diez y cinco minutos mañana del nueve de Abril año corriente, subastaráse finca urbana situada cantón Sagrario, ciudad de León, conteniendo casa con paredes de adobe y solar. La casa mide: diecinueve metros y medio de frente, por veintinueve metros y un tercio de fondo; lindante: oriente, predio Pastora Meza; poniente, predio Trinidad Zaravia; norte, predio Mariana Contreras y Lola v. de Gurdían; sur, calle enmedio, casa de Josefina Pallala.

Local: este juzgado.

Base: veinticinco mil córdobas.

Ejecuta: Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua a José Benito Orozco y Emelina Guerrero de Orozco.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, siete Marzo de mil novecientos sesenta y tres. Las once mañana.—Testado—largo—No vale.—C. Callejas M.—C. A. Reyes O.

3 2

Nº 3109—B/U Nº 588404—\$ 9.20

Nueve y media mañana veinticinco Marzo corriente subastaráse este juzgado mejor postor finca rústica sesenta manzanas jurisdicción Teustepe, este Departamento, limitada: oriente, Cástulo Durán antes, hoy Lucas Urbina; poniente, Eugenio Salgado, camino enmedio; norte, Juan Blás Durán, camino real enmedio, y Francisco Durán antes, hoy Lucas Urbina; sur, José Angel Durán inscrita con Nº 2622 folio 192, Tomo 27, Sección Derechos Reales, Registro Público Boaco.

Valorada común acuerdo Mil Córdobas,

Ejecución: Lucas Urbina Polanco contra sucesión Gerónimo Durán representada por Catalina Jarquín viuda de Durán, cónyuge sobreviviente e hijos menores Fermina, Berta, Andrea y Gregorio Durán Jarquín.

Oyense posturas, base avalúo.

Juzgado Local Civil. Boaco, siete Marzo mil novecientos sesenta y tres.—J. Abad M.—Francisco Roque M., Srío.

Conforme.—Boaco, siete Marzo mil novecientos sesentitrés.—Francisco Roque M., Srío.

3 1

Nº 3110—B/U Nº 588406—**Q** 9.40  
Nueve antemeridianas veinte y siete de Marzo corriente, subastaránse fincas rústicas situadas en la comarca de Cúmsica, jurisdicción de Esquipulas del Departamento de Matagalpa, compuesta de dos lotes, así: a) lote de quince manzanas de superficie, que en caso de subasta corresponderá a Cosme López), limitado así: oriente y poniente; Melésio López; norte y sur, Daniel Somarriba; y b) lote de treinta manzanas de superficie (que en caso de subasta corresponderá a Santiago Jarquín), limitado así: oriente, Daniel Somarriba; poniente, Demeterio López; norte, Pedro Díaz; y sur, Daniel Somarriba.

Ejecuta: Cosme López y Santiago Jarquín a Calixta López Hernández.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Secretaría Juzgado Local. Boaco, siete de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Corregidos—rústicas—comarca—superficie—así—Somarriba—y Santiago—Córdoba—Valen—Testado—s—d—f—dr—No vale.—Francisco Roque M., Secretario.  
3 1

Nº 3039—B/U Nº 588831—**Q** 8.40

Cinco tarde próximo veintiséis de Marzo corriente, local este Juzgado, subastaránse mejor postor predio urbano ubicado en inmediaciones de Paseo Tiscapa, esta ciudad, de media manzana de extensión, lindante: Oriente, Margarita y Guillermo Solórzano Zavala; Poniente, Doris Barrios de Lanning y Arnaldo Pasquier; Norte, Luis Rivas Haslam; Sur, Irma Zavala de Morales.—Mide cien varas de Oriente a Occidente por cincuenta de Norte a Sur.

Ejecución: José Bermúdez Sacasa contra Mélida Alvarado de Jarquín.

Base Subasta: Justiprecio de Veintitres Mil Seiscientos Córdoba.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, uno de Marzo de mil novecientos sesentitres.—Las cuatro de la tarde.—Salvador Martínez Rodríguez, Juez.—José Alej. Salinas C., Srio.  
3 1

El día Domingo 17 de Marzo de 1963, a las 8 a. m., en la Sala de Remates de esta Agencia, y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o cancelado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta Subasta, pueden presentarse y serán oídas y atendidas conforme a derecho

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
67838	2 Pulseras dist, dos cadenas con dije, cuatro anillos, un par de chapas, un pedazo de cad con dije 51 grs	282.00
67843	1 Pulsera con cad de seg, 11 grs	35.25
67846	1 Anillo con p fina 4 grs	14.10
67847	1 Cadena con dije, un anillo 8 1/2 grs	28.20
67851	1 Anillo con p roja fina 7 1/2 grs	28.20
67853	1 Cadena con dije 5 1/2 grs	21.15
67866	1 Pulsera 14 grs	63.45
67880	1 Pulsera con cad de seg, 27 1/2 grs	112.80
67881	1 Pulsera con dije 22 1/2 grs	112.80
67888	1 Esclava Nº 8, 5 1/2 grs	28.20
67892	1 Anillo con p fina, una medalla, 29 grs	112.80
67898	1 Pulsera Nº 8, 8 grs	38.07
67902	1 Pulsera, un anillo 19 grs	105.75
67903	1 Cordón con dije 10 grs	63.45
67904	1 Transformador eléctrico	112.80
67915	1 Máquina de coser marca «Apo-yo»	112.80

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
67916	1 Cordón con dije, un par de chapas, 3 anillos dist, tres pulseras dist, un par de chapas, un par argollas, un cordón rev, con dije de medalla 50 grs	225.60
67917	1 Cordón con dije 8 grs	28.20
67951	1 Esclava 4 grs	21.15
67952	1 Pistola Col 45 Nº 2747	176.25
67954	1 Cadena con dije, 20 grs	84.60
67960	1 Pulsera rolliza 9 grs	35.25
67968	1 Anillo, un par de chapas, 3 1/2 grs	14.10
67971	1 Pulsera, dos cadenas, 24 grs	112.80
67978	1 Pulsera, un anillo 8 grs	35.25
67981	1 Cadena con dije 8 grs	35.25
68000	1 Cadena con dije 3 grs	12.69
68009	1 Quillamén	7.05
68010	1 Cadena sin dije 10 1/2 grs	38.07
68040	1 Cadena sin dije, 5 1/2 grs	14.10
68045	1 Par de argollas, 3 1/2 grs	14.10
68051	2 Anillos dist, 5 grs	25.38
68061	2 Anillos dist, 8 grs	35.25
68063	1 Par de argollas, un par de chapas, un anillo, 7 grs	25.38
68079	1 Cordón con dije 8 grs	50.04
68080	1 Pulsera Nº 8, con cadena de seg, 14 grs	87.57
68084	1 Anillo 8 grs	20.85
68106	1 Cadena con dije 6 grs	25.02
68107	1 Cadena con dije 14 grs	62.55
68120	1 Cadena sin dije 3 grs	13.90
68125	1 Cadena con dije 8 1/2 grs	34.75
68168	1 Anillo 4 grs	16.68
68193	1 Pulsera tejido chino 17 grs	69.50
68205	1 Anillo 3 3/4 grs	13.90
68210	2 Pulseras dist, una cadena con dije 45 grs	166.80
68226	1 Pulsera con dije 14 grs	55.60
68232	1 Par de chapas, una esclava, 3 1/2 grs	13.90
68279	1 Esclava Nº 8, 4 grs	16.68
68306	1 Par de argollas 6 1/2 grs	25.02
68308	1 Cadena sin dije 5 grs	20.85
68326	1 Par de chongos 1 1/2 grs	6.95
68328	1 Anillo 2 grs	8.34
68375	1 Anillo 4 3/4 grs	16.68
68342	1 Pulsera, una cadena con dije, tres anillos dist, 51 1/2 grs	218.50
68390	1 Pulsera Nº 8, 13 1/2 grs	54.80
68441	1 Anillo 3 1/2 grs	12.33
68450	1 Cadena con dije 9 1/2 grs	41.10
68475	1 Anillo 3 grs	12.33
68482	1 Par de argollas 2 grs	8.22
68497	1 Par de argollas 3 grs	12.33
68500	2 Anillos 4 grs	16.44
68526	1 Cadena con dije 6 1/2 grs	24.66
68532	1 Anillo 3 grs	12.33
68538	1 Anillo 3 grs	12.33
68551	1 Par de argollas, un dije, 6 1/2 grs	24.66
68575	1 Anillo, un par de chapas, 3 1/2 grs	12.33
68577	1 Cadena sin dije 17 1/2 grs	68.50
68578	1 Pulsera con dije, un par de chapas, dos anillos de piedra celeste c/u 20 grs	68.50
68599	1 Par de planchas	6.85
68633	1 Cadena con dije 5 1/2 grs	20.55
68648	1 Cadena sin dije, una cadena rev, dos anillos, 9 grs	34.25
68659	2 Pares de planchas	13.70
68671	1 Esclava con dije, una cadena con dije 7 1/2 grs	27.40
68712	1 Cadena, dos anillos 12 1/2 grs	47.95
68738	2 Cadenas dist, un par de chapas, 9 1/2 grs	41.10
68740	1 Máquina de coser «Singer»	205.50
68746	1 Pulsera 14 1/2 grs	54.80
68756	1 Par de chapas, un anillo, un di-	

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	je, 2 grs	8.22	69463	1 Revólver Cal. largo	66.50
68774	1 Cadena sin dije, 3 1/2 grs	13.70	69477	1 Par de argollas, un par de patas, un par de chapas, 7 1/2 grs	26.60
68777	1 Taladro marca «Angelito» con una broca	13.70	69479	1 Esclava, un anillo, 10 grs	26.60
68792	1 Esclava, una cadena con dije 17 grs	74.25	CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR (Monte de Piedad) Agencia Chinandega		
68795	2 Cadenas sin dijes 15 grs	60.75			
68797	1 Taladro eléctrico marca Speed Wy	33.75	TITULOS SUPLETORIOS		
68799	1 Máquina de coser marca Clopper	202.50	No 2850—B/U No 551019 — \$ 6.40		
68800	1 Radio marca «Sblne»	202.50	Gregoria Maradiaga Betanco, solicita título supletorio, predio rústico veinte manzanas extensión, ubicado jurisdicción San Lucas, lindante: norte, Juan y Julián Barahona; sur, Tomasa Padilla; oriente, Martín Torrez; occidente, José Zelaya. Interesados opónganse. Dado Juzgado Civil del Distrito. Somoto, trece Febrero mil novecientos sesenta y tres.—Orlando Prado B.—Efraim Espinoza P., Srío. Es conforme.—Efraim Espinoza P., Secretario. 3 1		
68820	5 Cadenas dist, con dijes, dos monedas mex, dos dijes, 4 anillos dist, 51 1/2 grs	270.00	No 2851—B/U No 513463— \$ 7.04		
68901	1 Cadena con dije, un anillo 9 1/2 grs	27.00	Tiburcio Ortiz Hernández, solicita título supletorio, tres fincas rústicas, a) manzana tres cuartos, limita: oriente, norte, Victoria Aguirre; poniente, Adolfo Velásquez; sur, camino; b) seis manzanas, oriente, José María García Alvarado; poniente, José Jesús Ortiz; norte, Epifanio Marengo; sur, Santos Ramírez; c) dos manzanas, oriente, Dolores López, otro; poniente, Mercedes Manzanares; norte, Sebastián Cerda; sur, Etanislao Hernández. Oyéense oposiciones. Juzgado Local. La Concepción, trece Febrero mil novecientos sesenta y tres.—José María López h.—Rubén Gómez, Srío. 3 1		
68909	2 Cadenas dist, un dije, 6 grs	24.30	No 2855—B/U No 521716— \$ 6.28		
68917	1 Cadena con dije 8 3/4 grs	27.00	Manuela de Jesús Pérez Bello, unión hermanas Sofia y Mélida Pérez Bello, solicita título supletorio casa y solar urbana, ésta jurisdicción, tres cuartos manzanas cabida, linda: oriente y norte, Isidro López; poniente, calle; sur, calle. Oponerse legalmente. Juzgado Civil Distrito. Rivas, catorce de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—José Antonio Luna, Srío. 3 1		
68936	1 Cadena sin dije, un anillo 7 grs	24.30	No 2857—B/U No 521717— \$ 6.76		
68937	3 Dijs dist, 11 grs	36.45	Frutos González, solicita título supletorio, finca urbana, sita «Apompoá», jurisdicción Potosí, éste Departamento, contiene casa, mide el solar: cincuenta y nueve varas, oriente a poniente, ciento diez y seis varas, tres cuartos norte a sur, contiene casa; linda: oriente, Rosa Bonilla, poniente, Francisco Abraham Castillo; norte, Doroteo Martínez; sur, Bernardino Esquivel. Oponerse legalmente. Juzgado Civil Distrito. Rivas, nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—José Antonio Luna, Srío. 3 1		
68953	1 Par de argollas, dos anillos 8 grs	24.30	No 3067 —B/U No 521946 — \$ 6.40		
68986	1 Cadena con dije, una cadena con medalla, 6 1/2 grs	20.25	Félix Pedro Ramírez, solicita título supletorio finca rústica, sita en Toila, este Departamento, linda y mide: oriente, calle, ochenticuatro varas; poniente, José Adán Bello, ciento veinticinco varas; norte, José Adán Bello, ochenta varas; sur, Osmundo Guzmán, veinticinco varas. Opónganse legalmente.		
68994	1 Cadena sin dije 7 1/2 grs	24.30			
69011	1 Anillo con p, 3 1/2 grs	36.45			
69021	1 Dije, un anillo 7 1/2 grs	27.00			
69030	1 Anillo con p, 3 1/2 grs	13.50			
69034	1 Esclava china 3 1/2 grs	13.50			
69108	1 Cadena con dije 5 grs	20.25			
69126	1 Pulsera No 8 con dije, 9 1/2 grs	27.00			
69146	1 Cadena con dije 7 grs	27.00			
69156	1 Esclava, dos anillos 6 1/2 grs	23.94			
69176	2 Anillos dist, 6 grs	23.94			
69213	1 Pulsera con dije 20 1/2 grs	71.80			
69219	1 Par de argollas, 3 1/2 grs	13.30			
69223	2 Anillos dist, 4 grs	13.30			
69236	1 Escopeta «Steven»	133.00			
69237	1 Par de argollas, un anillo, un dije, 10 grs	33.25			
69246	1 Anillo 4 grs	15.96			
69260	1 Cordón con dije 17 grs	69.85			
69263	1 Anillo 6 1/2 grs	19.95			
69268	1 Anillo 3 1/2 grs	10.64			
69278	1 Cadena sin dije 6 grs	23.94			
69281	1 Pulsera No 8, una pulsera sin dije, 24 grs	119.70			
69292	2 Cadenas con dijes, 4 anillos dist, 30 grs	106.40			
69293	1 Pulsera, tres anillos, una esclava, 46 grs	133.00			
69298	2 Cadenas dist, 6 grs	23.94			
69310	1 Anillo 6 grs	19.95			
69311	2 Anillos 6 grs	19.95			
69314	1 Cordón con dije 9 1/2 grs	53.20			
69320	1 Cadena con dije, un anillo 5 1/2 grs	15.96			
69330	1 Cadena con dije, un par de chongos 8 grs	26.60			
69345	1 Pulsera con dije 13 1/2 grs	46.55			
69347	1 Cordón con dije un par chongos 14 grs	39.90			
69361	1 Cordón con dije 5 grs	19.95			
69373	1 Par de argollas, un anillo, 9 grs	26.60			
69379	1 Par de argollas, un par de chapas, 4 1/2 grs	15.96			
69383	1 Cadena sin dije 18 grs	26.60			
69389	1 Cadena con dije, dos anillos 7 3/4 grs	26.60			
69398	1 Anillo, un par de chongos, 5 grs	19.95			
69400	1 Anillo 4 grs	15.96			
69440	1 Par de argollas, 3 1/2 grs	11.97			
69444	1 Cadena con dije, un par de chapas, 6 1/2 grs	23.94			
69458	1 Esclava, un par chongos, dos anillos, un anillo de plancha, 7 1/2 grs	26.60			
69459	1 Par de argollas, 3 grs	11.97			

Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintuno de Febrero de mil novecientos sesentitrés.—Antonio Luna, Srío.

3 1

Nº 3068—B/U Nº 521942—\$ 6.72  
Martín Alvarez, solicita título supletorio, terreno rústico manzana y media, jurisdicción Alta Gracia, siguientes linderos: oriente, Francisco Cajina; norte, Francisco Cajina, poniente, Cipriano Palasano; sur, Martín Alvarez; terreno rústico manzana y cuarto, misma jurisdicción, siguientes linderos: oriente, Herminia Mejía; poniente, Teodoro Mena; norte, Martín Alvarez; sur, Herminia Mejía.

Opónganse legalmente.

Dado Juzgado Unico Distrito. Rivas, veintuno Febrero mil novecientos sesentiuuno.—Antonio Luna, Srío:

3 1

Nº 3069—B/U Nº 521941—\$ 5.76  
Catalina Rodríguez, solicita título supletorio, solar urbano en Alta Gracia, Ometepe, siguientes linderos: oriente Arcadia Cruz y Salvadora Narváez; poniente, calle pública; norte, Gregorio Barrios; sur, Félix Pedro Barrios.

Opónganse legalmente.

Dado Juzgado Unico Distrito. Rivas, veintuno Febrero mil novecientos sesenta y tres.—Antonio Luna, Srío.

3 1

Nº 3072—B/U Nº 510706—\$ 7.00  
Clara Rosa Torrez viuda de Torrez, solicita título supletorio finca rústica de seis manzanas en comarca El Carbón, esta jurisdicción, contiene casa de habitación, huatales y cercas de piñuela, limitada: oriente, predios de Pío Laguna y Carlos Jirón; norte, Angelina Cruz; sur, Carlos Jirón; occidente, Porfirio Suarez.

Valórala: doscientos córdobas.

Interviene: Síndico y Fisco.

Oposiciones término legal.

Juzgado Local. Jalapa, veinte Febrero mil novecientos sesenta y tres.—Coronado López Ortiz, Juez Local.—Enrique Ortez, Srío.

3 1

Nº 3076—B/U Nº 588378—\$ 7.60  
Leoncia Alvarez v. de Rojas, solicita título supletorio predio rústico ubicado en el sitio Santa Rosa o San Juan de Dios, comarca Las Pilas, esta jurisdicción, mide veintidos manzanas, cercado con alambre de púas y piedra, linda: oriente, Genoveva Ríos y Fito Rojas; occidente, con la solicitante y Mercedes Aguirres; norte, con la misma solicitante; sur, con propiedad de Guadalupe Corea y Macario Rojas.

Estímalo doscientos córdobas.

Oposición término legal.

Juzgado Local. Jicaral, veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—Enmendado—novecientos—vale.—S. Silva O., Srío.

3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 2965 —B/U Nº 474245 —\$ 5.60  
Hercilia Morales, solicita arriendo lote terreno ejidal de medio cuarto extensión, situado en comarca Paval, lindante: oriente, poniente, norte, Carcajo; sur, camino enmedio, Julia Herrera.

Opónganse término legal.

Dado en Alcaldía Municipal. Telica, veinte de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—Gerardo Barreto, Alcalde Municipal.

3 2

Nº 2997—B/U Nº 552760—\$ 6.72  
María Gutiérrez de Tinoco, mayor edad, casada de oficios domésticos, este domicilio, solicita dónesele para edificar, solar baldío urbano, sitio parte alta El Totolate, lindante: norte, segunda calle oeste; sur, carretera al Tuma; oriente, solar número seis, terreno municipal; occidente, solar número cuatro, terreno municipal.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Matagalpa, veintitrés Febrero mil novecientos sesenta y tres.—A. Leytón.—E. R. Zelaya, Secretario Municipal.

3 2

Nº 3003—B/U Nº 552773 —\$ 7.28  
Leonor Valenzuela de Montenegro, mayor, casada, oficios domésticos, este domicilio, solicita dónesele para edificar, solar baldío urbano, ubicado barrio salida al Cementerio, de ocho varas frente por cuarenta de fondo, lindante: oriente, predio Benito Montenegro; occidente, de Lorenzo Valenzuela; norte, calle de por medio, de Domingo García; y sur, de Lorenzo Valenzuela.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, veintitrés Febrero mil novecientos sesenta y tres.—A. Leytón.—E. R. Zelaya, Secretario.

Es conforme.—E. R. Zelaya, Secretario.

3 1

Nº 3004—B/U Nº 552342—\$ 7.40  
Petronila Molinarez de Baltodano, mayor, casada oficios domésticos, este domicilio, solicita dónesele para edificar, solar urbano sito barrio Guanuca, esta ciudad, de diez varas de frente, por veinte de fondo, lindante: oriente, predio de Dolores Pérez; occidente, el de Eusebio Martínez; norte, con el de Gabriel Conrado; y sur, del Dr. José Jesús Aráuz, antes Lucas Baltodano.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, dieciseis Febrero mil novecientos sesentitrés.—A. Leytón.—E. R. Zelaya, Srío.

Es conforme.—E. R. Zelaya, Secretario.

3 1

Nº 3046—B/U Nº 552917—\$ 7.24  
Justina Montenegro de Alaniz, mayor edad, casada, de oficios domésticos, este domicilio, solicita dónesele, para edificar, solar baldío urbano, no mayor un octavo manzana, sito parte alta «El Totolate», lindante: norte, solar denunciado Claudina Cruz de Salgado; sur y oriente, solares municipales; occidente, solar denunciado Ramón Aldana Zeledón y solar adjudicado Atanasio Blandón, calle por medio.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Matagalpa, veintiséis Febrero mil novecientos sesenta y tres.—A. Leytón.—E. R. Zelaya, Srío. Municipal.

3 1

Declaratorias de Herederos

Nº 2990—B/U Nº 588370 \$ 10.25  
William Martínez Téfel, solicita para si y para sus hermanas legítimas Irma Martínez de Lacayo, María Martínez de Bernheim, Guillermina Martínez Téfel y Teresa Martínez Téfel de Hernández que se les declare herederos de su hermano legítimo fallecido don Gabriel Martínez Téfel indicando como bienes de la herencia los siguientes:

a)—Casa y solar situados Cantón la Normal de Managua que linda al Norte, predio Andrés Murillo; Sur, predio Hena Lagos de Debayle; Oriente, predio herederos Adán Sáenz y Emilia de Chamorro; y Poniente, predio antes Teresa Téfel de Martínez; inscrito título con número once mil seiscientos noventa y seis, tomo ciento cincuenta y uno, folio ochento y uno, asiento cuarto Registro Público Managua;

b)—Casa y solar barrio San Sebastián Managua, linda: Oriente, cuarta avenida noreste interpuesta, predio Mercedes Hanger de Solórzano; Poniente, Ercilia viuda de Castrillo; Norte, predio Matilde Zamora; Sur, sexta calle noroeste interpuesta, predio herederos Rosa Solórzano de Lacayo ahora del Gobierno de Nicaragua inscrito título de dominio número mil cien, tomo doscientos cinco, folios ciento setenta y siete y siguiente, asiento sexto, Registro Público de Managua.

c)—Solar y casa dividida en apartamentos situados barrio San Antonio, Managua, lindante: Oriente, novena avenida sureste de por medio predio Victor Manuel Enríques Paladino; Poniente, predio Herminia Zamora; Norte, calle central oeste de por medio, predio de Augusto Castellón; y Sur, predio Pablo Moreira inscrito título de dominio número un mil doscientos cincuenta y cuatro, tomo ciento cincuenta y uno, folios setenta y ocho y tomo quinientos dos folios ciento nueve, asiento sexto de la Sección de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento.

d)—Mitad indivisa solar barrio San Miguel de Managua, banda sur segunda calle noroeste que linda: Oriente, predio herederos Irma Téfel de Argüello, Poniente, predio heredero José Argüello; Norte, la citada calle interpuesta predio herederos Bernardino Jústito y Sur, predio Vicente Solórzano inscrito título de dominio número dos mil noventa y dos, tomo quinientos dos folios ciento tres y siguiente asiento cuarto Registro Público Managua.

e)—Las siguientes acciones en la Compañía Cervecera de Nicaragua, Sociedad Mercantil de este domicilio: números ciento sesenta y tres al ciento sesenta y ocho y número quinientos setenta y uno, cada una por quinientos córdobas.

f)—Bienes muebles y efectos de uso personal así como cualquier otro bien que se hubiere omitido.

Quien se crea con igual o mejor derecho, preséntese este Juzgado deducirlo término legal.

Dado Juzgado Primero de lo Civil del Distrito de Managua, veintisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—C. Callejas M.—S. Delgadillo, Srío.

1

Nº 3119—B/U Nº 551497—C. 4.00.

Dr. Edgard Paguaga Midence, en su carácter de apoderado de los menores: Judy Miliza del Carmen Saravia Díaz, Katherine del Socorro Saravia Díaz, Gloria María Saravia Díaz, Zoila Aurora Saravia Díaz y Roberto José Saravia Díaz, solicita se les declare herederos ab-intestato bienes, derechos, acciones de su difunto padre legítimo Roberto Saravia Ortega.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito por Ministerio de la ley.—Somoto seis Marzo mil novecientos sesentitres.—M. Díaz H.—Efraim Espinoza P., Srío.

Es conforme.—Efraim Espinoza P., Secretario.

1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71  
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	0.30	Por Trimestre.	15.00
Número retrasado	0.30	Por Semestre.	25.00
Por mes	5.00	Por Año.	45.00

Para el Exterior:

Por Semestre	US\$ 6.00
Por Año.	11.00

Por la publicación de císés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta», la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.